

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 389-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de setiembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°007556-2021, presentado por el administrado Sr. ELISBAN CRUZ MARQUEZ FLORES, identificado con DNI Nº06228171, en representación de la Asociación de Vivienda Primavera, quien solicita CERTIFICADOS NEGATIVOS DE CATASTRO de los predios denominados Mz I Sub Lote 1A, con un área declarada de 79.94 m2 y Mz I Sub Lote 1B con un área declarada de 79.93 m2, ambos ubicados en la Habilitación Urbana de la Urbanización Primavera de San Vicente, en el Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

#### CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.07.2021
- Plano de Subdivisión, Perimétrico-Localización PL-1, firmado por firmado por el ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz con CIP N°65875.
- Copia del Certificado Literal del predio Matriz, inscrito en la Partida Electrónica Nº 21283880 del Registro de Predios de Cañete.
- Copia simple de DNI del Sr. Elisbán Cruz Márquez Flores.
- Copia simple de Vigencia de Poder a favor del administrado, inscrito en la Partida Electrónica Nº 06000245 del Registro de Personas Jurídicas de Cañete.
- Recibo de pago Nº0040136 y Recibo de pago Nº0040137, ambos de fecha de fecha 23.07.2021, por el monto total de S/. 175.00;

Que, con Carta Nº087-2021-FIAG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.08.2021, se observa el petitorio, solicitando adjuntar la resolución de subdivisión de Lote, así como Plano y Memoria Descriptiva de Subdivisión Aprobados por esta;

Que, con escrito de fecha 18.08.2021, se subsana la observación acogiéndose a la Normativa Vigente sustentada en el escrito y adjuntando copia de la Resolución de Gerencia. Nº 320-2021-SGOP-MPC, de fecha 19.08.2021, emitida por la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, con INFORME N°045-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.08.2021 que emite opinión favorable al petitorio, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley №29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-90-VC, Reglamento de Inscripciones del Registro Predial Urbano, La Ley N° 27157 y su Reglamento, la Ley N° 27333, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza Nº017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de

Sub Gerenci

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional" Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387 Pág. Web www.municañete.gob.pe



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO Nº073-2021-SGPCUC-GODURpredio denominado Mz I Sub Lote 1A, con un área declarada de 79.94 m2 ubicado e Urbana de la Urbanización Primavera de San Vicente, en el Distrito de San Vice Provincia de Cañete, Departamento de Lima; por los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrado Sr. ELISBAN CRUZ M.

Provincia de Provincia de Cañete, Control Urbano y Control Urban MPC, de fecha 27.08.2021 solicitado por el administrado Sr. ELISBAN CRUZ MARQUEZ FLORES, identificado con DNI Nº06228171, en representación de la Asociación de Vivienda Primavera; del predio denominado Mz I Sub Lote 1A, con un área declarada de 79.94 m2 ubicado en la Habilitación Urbana de la Urbanización Primavera de San Vicente, en el Distrito de San Vicente de Cañete,

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaracion de la localidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444, DS Nº 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDA

ING, FRANCO IS ANTARA GOMEZ GERENTE DE GRHA Reg. 175739



## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

### Nº 075-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°07556-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°07556-2021 y en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL, del predio con un área de 79.93 m2, denominado Mz. "I" Sub Lt. 1B, ubicado en la Habilitación Urbana de la Urbanización Primavera de San Vicente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

#### CERTIFICA:

**PROPIETARIO** 

: ASOCIACION DE VIVIENDA PRIMAVERA

**UBICACIÓN** 

: Mz. "I" Sub Lt. 1B

Habilitación Urbana de la Urbanización Primavera de San Vicente

Distrito de San Vicente de Cañete

Provincia de Cañete Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 13 de Setiembre de 2021



PAGE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

TOLUNION

ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANE APRIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO